

071  
AUTO No.

( 05 MAR 2025 )

**"Por medio del cual se inicia el trámite de una solicitud de aprobación de Plan de Contingencia"**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ – EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y

**CONSIDERANDO:**

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones autónomas regionales *"ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para caza y pesca deportiva"*.

Que mediante solicitud presentada por el señor **YEFFESON CORDOBA BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.077.431.142, representante legal de la empresa **ECOSEGUROS CHOCÓ S.A.S**, identificada con el número de NIT.901831832, presentó ante esta corporación solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el funcionamiento de la Empresa, en el Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

Que el artículo 35 del decreto 3930 de 2010 que fue modificado por el artículo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:

*"Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."*

AUTO No.

( 05 MAR 2025 )

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*

Que el artículo 2.2.5.1.9.3. Del Decreto 1076 de 2015, reseña que:

*"sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación".*

*"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimientos."*

Que para tal efecto el peticionario aporto en su totalidad la información legalmente requerida.

Que la solicitud de aprobación del plan de contingencia para mencionada estación de servicio, solicitada por el señor **YEFFESON CORDOBA BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.077.431.142, representante legal de la empresa **ECOSEGUROS CHOCÓ S.A.S**, identificada con el número de NIT.901831832, reúne los requisitos establecidos en la ley, por tanto, se ordenará la admisión de dicha petición.

Que el señor **YEFFESON CORDOBA BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.077.431.142, consigno a favor de CODECHOCO por concepto de Evaluación y publicación de trámite de aprobación del Plan de Contingencia, la suma de **SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$600.309)**.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iníciase el trámite de aprobación de un Plan de Contingencia, a la empresa **ECOSEGUROS CHOCÓ S.A.S**, identificada con el número de NIT.901831832, representada legalmente por el señor **YEFFESON CORDOBA BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.077.431.142, para el funcionamiento de la Empresa, ubicada en el municipio de Quibdó.

071  
AUTO No.

( 05 MAR 2025)

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente auto al señor **YEFFESON CORDOBA BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.077.431.142, o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO:** El peticionario deberá comunicarse con la Subdirección de Calidad y Control Ambiental CODECHOCO, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere en lo concerniente al trámite mencionado.

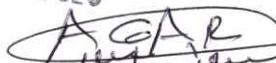
**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese del presente proveído a la señora Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó.

**ARTICULO QUINTO:** contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

05 MAR 2025



AMIN ANTONIO GARCIA RENTERIA

Secretario General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios dos (2)
Winy L. Copete Arias Winy L. Copete Arias Profesional Contratista	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Amin A. Garcia Renteria Secretario General	Febrero /2025	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes